



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



16

Acuerdo de Consejo Regional

N° 131-2017-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Mayo del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 04 de Mayo del 2017, instada mediante Convocatoria N° 005-2017-SO-GRA/CD de fecha 28 de Abril del 2017, el Segundo Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Ocos, Carmen Luz Berrios Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;*

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;*

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2016-GRA/CR de fecha 05 de Agosto del 2016, acordó: *EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Elaboración del Expediente de la Trocha Carrozable, Ocos – Lacchas – Rinconada, toda vez que se encuentra en el PIA 2015 - PIM 2015 y PIA 2016. Con Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-GRA/CR, de fecha 05 de agosto del 2016, acordó: EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la celeridad de la actualización de costos y procesos de convocatoria para la ejecución inmediata de la Ampliación y Mejoramiento de la I.E de la localidad de Venado Muerto – Distrito de Cochabambas – Ocos – Ancash, toda vez que se encuentra en el PIA y PIM 2015 y PIA 2016 respectivamente;* con Acuerdo de Consejo Regional N° 214-2016-GRA/CR de fecha 02 de setiembre del 2016, acordó: *EXHORTAR al Ejecutivo Regional de Ancash – Gerencia Regional de Infraestructura, priorice la elaboración de Perfiles y Expedientes sobre Represamiento de Lagunas en la Provincia de Ocos, las mismas que son: 1) Quimacocha – Huayac. 2) Yanacocha – Huayac 3) Pucayacu. 4) Taracocha. 5) Habascocha; toda vez que la Provincia de Ocos es una zona ganadera, agrícola y cuenta con una pequeña Hidroeléctrica que a la fecha no está operativo por la escasez de agua y con Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2016-GRA/CR de fecha 07 de Octubre del 2016, se Acordó: EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash – Gerencia Regional de Infraestructura, actualizar el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Señor de la Divina Misericordia – Ocos", con Código de SNIP N° 30470, considerando que es de necesidad y bien público para brindar las facilidades a los estudiantes y personal que labora en la Institución en mención;*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



15

Que, la Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Ocros, Carmen Luz Berrios Vega, en **Estación Pedidos** y al amparo al inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash - Gerente General, agilizar los procedimientos para: a) La ampliación y mejoramiento de la I.E de la localidad de Venado Muerto – Cochabamba - Ocros. b) Ejecutar la trocha carrozable Ocros – Lacchabamba - Rinconada. c) Elaboración de los Expedientes de Represamiento de las Lagunas: Quimacocha – Huayac, Yanacocha – Huayac, Pucayacu y Tacracocha. d) Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Público “Señor de la Divina Misericordia – Ocros;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la representante por la Provincia de Ocros- Ancash, Carmen Luz Berrios Vega, fundamenta su pedido en el sentido que ya se ha exhortado al Ejecutivo Regional con Acuerdos Regionales, además estas obras están consideradas en el PIA y PIM 2015 y en el PIA 2016, en ese sentido hay mucho retraso en estas obras puesto que vienen de gestiones anteriores, como es el caso de la I.E Venado Muerto, los alumnos no tienen un lugar apropiado para estudiar y están en locales prestados tan igual que el Instituto Superior Tecnológico “Señor de la Divina Misericordia”; estos expedientes cuentan con Perfil y SNIP, por lo que solicita que el Ejecutivo Regional agilice este procedimiento. Al respecto el Consejero Delegado somete a votación el Segundo Pedido de la Consejera Regional Carmen L. Berrios Vega el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** calificada y un voto en contra; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

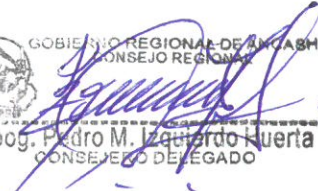
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash - Gerente General, AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS para: a) La Ampliación y Mejoramiento de la I.E de la Localidad de Venado Muerto – Distrito de Cochabamba - Ocros. b) Ejecutar la Trocha Carrozable Ocros – Lacchabamba - Rinconada. c) Elaboración de los Expedientes de Represamiento de las Lagunas: Quimacocha – Huayac, Yanacocha – Huayac, Pucayacu y Tacracocha. d) Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Público “Señor de la Divina Misericordia – Ocros; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO